Municipalidad Provincial de Barranca

ACUERDO DE CONCEJO
N° 040-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo del 2007, en la Estación Orden del Día, el pedido de la Regidora Nancy Salazar Beltrán de Ruiz, para la firma de Convenio con **PROINVERSION**; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Art. 10º en lo que respecta a Atribuciones y Obligaciones de los Regidores se enmarca el de formular pedidos y mociones del orden del día,

Que, la Regidora Nancy Salazar Beltrán de Ruiz sustenta su pedido referido a la autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio con **PROINVERSION** toda vez que es una institución que brinda Asistencia Técnica para llevar adelante procesos de promoción de la inversión privada en uno o más proyectos determinados de su competencia y que este seria una excelente oportunidad para nuestra provincia, toda vez que esta modalidad soluciona problemas como escasa cobertura y otros más aun cuando no se dispone de recursos suficientes como para hacer inversiones.

Estando a lo expuesto, y contando con el voto mayoritario de los Señores Regidores; se:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega a suscribir el Convenio respectivo con **PROINVERSION** en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Dado en la Casa Municipal a los Doce días del mes de Abril del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.